ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales asistentes:

Grupo municipal PSOE
Dª. Constanza Munera Molina.
D. Marcos Heredia Flores.
Dª Encarnación Medina Sánchez.
Dª. Pedro Mª Maza Segura.
Dª. Raquel Tenedor Cabrera.
D. Francisco Porcel Montesinos
Dª Marta Fernández Herreros
D. Juan A. Molina Martínez

Grupo municipal PP
Dña. Dolores Urbano Sánchez
D. José Ramón Fernández Serrano

Sr. Secretario:
D. Antonio Rojo Molina, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Nacional.

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar.
Dª. Mª Luz Gómez de los Santos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las diecinueve horas del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Antonio Rojo Molina, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de cuórum para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el primer punto del orden del día.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a la redacción del acta distribuida a los corporativos. No se produce ninguna sugerencia, por lo que se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, constitutiva del cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales, en votación ordinaria, conforme dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

2.APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a la redacción del acta distribuida a los corporativos. No se produce ninguna sugerencia, por lo que se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, constitutiva del cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales, en votación ordinaria, conforme dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a la redacción del acta distribuida a los corporativos. No se produce ninguna sugerencia, por lo que se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, constitutiva del cuórum de mayoría absoluta del número legal de

concejales, en votación ordinaria, conforme dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO DE INDUSTRIAS CALLEJERAS, AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO.

En la feria de septiembre asisten puestos de atracciones regularmente desde hace años, los cuales no se instalan en a las fiestas de abril de esta localidad por falta de espacio en el recinto ferial, por lo que no pueden beneficiarse de las reducciones de cuota acordadas para los empresarios que asisten a ambos eventos y debe ser tenida en cuenta la menor rentabilidad de la explotación de los puestos en la feria de septiembre, ya que la afluencia de público en estas fechas es bastante menor que la que se produce en San Marcos.

Considerando lo expuesto anteriormente y a fin de estimular la constancia y asiduidad en engrandecer dicha feria de septiembre, lo cual conlleva una repercusión económica de nuestra localidad, se propone la modificación del apartado 14 del artículo 5 de la ordenanza fiscal indicada en el encabezado del presente y referido a la cuota tributaria, que seguidamente se refleja:

Tarifa Primera: Ferias, en la que se detalle: “ se concederá la reducción del 90% del importe de la cuota tributaria de tasa por ocupación de vía pública en la feria de septiembre en honor a nuestra Señora Virgen de la Paz, a los puestos y atracciones, que hayan asistido en las fiestas de abril en honor a San Marcos del año en curso*, e igualmente se aplicará dicha bonificación a los puestos y atracciones que, aún no habiendo asistido a las fiestas de abril en honor a San Marcos del año en curso, hayan asistido regularmente a las fiestas de septiembre en ejercicios anteriores”.*

Examinada la propuesta que antecede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria su aprobación, constituyendo, por tanto, el cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales.

5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.

En relación con las autorizaciones sobre la instalación de terrazas para los establecimientos en la vía pública, la cual está sujeta a licencia, en art. 4.4 de la vigente ordenanza reguladora establece las autorizaciones anuales o por periodos especiales, siendo estos: Puente de Andalucía, Semana Santa, San Marcos, Feria o algún otro puente festivo.

Que actualmente gran parte de los regentes de los establecimientos realizan la instalación de terraza en periodo estival, no manteniéndose anualmente y en ocasiones no coincidiendo en los periodos especiales definidos en la vigente ordenanza, por lo que a fin de liberar de carga fiscal a los establecimientos y ajustar las correspondientes liquidaciones a los periodos realmente ocupados, es por lo que se propone la modificación del art. 4.4 de la vigente ordenanza reguladora.

Propuesta de modificación del art. 4.4:

4.4 La autorización podrá ser de carácter anual o por periodos especiales conforme a las siguientes clasificaciones:

- Periodo anual: ocupación durante todo el año desde el 01 enero al 31 diciembre
- Periodos Especiales: Puente de Andalucía, Semana Santa, San Marcos, Feria o algún otro puente festivo a determinar por Ayuntamiento.
- Periodo mensual: Ocupación durante mensualidades solicitadas:

Igualmente procedería la modificación de ordenanza fiscal, acorde con la modificación del art 4.4 de la ordenanza reguladora, proponiendo el cálculo de la tasa:

Por cada m2. Concedido

Categoría calle	Periodo anual	Periodo mensual
Primera	8,40 € X m2	0,80 € X m2 X meses
Segunda	6,20 € X m2	0,59 € X m2 X meses
Tercera y resto	4,70 € X m2	0,45 € X m2 X meses

Examinada la propuesta que antecede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria su aprobación, constituyendo, por tanto, el cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR SUPLEMENTO DE CREDIOT FINANCIADO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ELEVA AL PLENO PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, elevo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar el expediente nº **4/2023** de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **2.647.612,33**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	2.647.612,33€
TOTAL INGRESOS..... 2.647.612,33€.		

II.- GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	
132/15100	Gratificaciones	3.000,00€	

221/16104	Indemnizaciones	200,00€
459/20001	Arrendamiento nave municipal	2.000,00€
1532/21000	Conservación vías públicas	30.000,00€
165/21000	Mantenimiento alumbrado público	10.000,00€
337/21000	Conservación camping	2.500,00€
341/21000	Conservación instalaciones deportivas	25.000,00€
412/21000	Conservación infraestructuras	78.226,35€
420/21000	Conservación Cornicabral	2.500,00€
150/21200	Mantenimiento edificios	2.000,00€
337/21200	Conservación equipos tiempo libre	3.000,00€
920/21200	Conservación edificios	5.000,00€
1532/21300	Maquinaria, instalaciones, utillaje	8.000,00€
171/21300	Parques y jardines	3.000,00€
1532/21400	Mantenimiento elementos transporte	5.000,00€

165/22100	Energía alumbrado público	20.000,00€
920/22100	Energía administración general	7.000,00€
160/22500	Otras tasas	2.000,00€
931/22500	Tributos	2.000,00€
132/22605	Funcionamiento policía local	1.000,00€
338/22610	Festejos	30.000,00€
491/22610	Funcionamiento telecomunicaciones	2.000,00€
932/22610	Devolución ingresos indebidos	20.000,00€
338/22612	Congreso toro de cuerda	10.000,00€
135/22163	Protección civil	2.500,00€
341/22659	Fomento deporte	15.000,00€
323/22669	Funcionamiento guardería municipal	5.000,00€
4311/22691	Biosegura	3.000,00€
491/22692	Guadalinfo	500,00€
422/22693	Festival Sierra Rock	2.428,25€
334/22697	Otras actividades culturales	5.000,00€
231/22698	Concejalía	1.500,00€

	juventud	
920/2269900	Reconocimiento extrajudicial de créditos por aplicación de la cuenta Acreedores por gastos y pagos pendientes de aplicación	218.597,72€
491/22706	Mantenimiento repetidores	2.000,00€
221/22799	Servicio prevención	3.000,00€
338/41001	Patronato San Marcos	26.500,00€
231/46100	Servicios sociales comunitarios	5.000,00€
231/4610000	Reconocimiento extrajudicial de créditos por aplicación de la cuenta Acreedores por gastos y pagos pendientes de aplicación	4.127,85€
920/48001	Convenio universidad	16.940,00€
459/6190000	Reconocimiento extrajudicial de créditos por aplicación de la cuenta Acreedores por gastos y pagos pendientes de aplicación	22.593,32€
334/61903	Centro cultural Clarisas	174.224,24€
153/61904	Plan empleo local	105.000,00€
337/61905	Instalaciones ocio	15.000,00€
459/61911	Paseo de Rosas	202.349,28€
459/61912	Plaza San Marcos	293.178,76€
4312/61932	Apoyo mercado, zonas urbanas y comerciales	128.311,40€

433/61933	Mejora polígono industrial	126.110,77€
337/62200	Centro municipal ocio	290.000,00€
432/62200	Centro alojamiento municipal	389.224,39€
170/62300	Maquina reciclaje	7.000,00€
333/62900	Lienzo	25.000,00€
333/63200	Acondicionamiento centro asociaciones	250.000,00€
152/78000	Hostigos y vallados	35.100,00€
TOTAL GASTOS..... 2.647.612,33€		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Examinada la propuesta que antecede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria su aprobación, constituyendo, por tanto, el cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales.

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ELEVA AL PLENO PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de

créditos, en virtud de las facultades que confieren al Pleno de la Corporación las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por transferencia de créditos nº **5/2023** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **8.757,95**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/12000	Sueldos grupo A1	77,30€
931/12000	Sueldos grupo A1	154,60€
1532/12001	Sueldos grupo A2	66,84€
920/12002	Sueldos grupo A1	204,97€
132/12003	Sueldos grupo C1	301,11€
931/12003	Sueldos grupo C1	50,18€
920/12004	Sueldos grupo C2	250,61€
931/12004	Sueldos grupo C2	83,54€
920/12005	Sueldos grupo E	76,46€
132/12006	Trienios	63,09€
920/12006	Trienios	21,26€
931/12006	Trienios	25,73€
132/12009	Otras retribuciones básicas	76,13€
1532/12009	Otras retribuciones básicas	14,47€
920/12009	Otras retribuciones básicas	151,18€

931/12009	Otras retribuciones básicas	67,87€
132/12100	Complemento destino	140,07€
1532/12100	Complemento destino	38,09€
920/12100	Complemento destino	318,57€
931/12100	Complemento destino	164,70€
132/12101	Complemento específico	130,63€
1532/12101	Complemento específico	7,65€
920/12101	Complemento específico	568,24€
931/12101	Complemento específico	187,30€
1532/13000	Retribuciones personal laboral fijo	1.174,44€
163/13000	Retribuciones personal laboral fijo	152,34€
231/13000	Retribuciones personal laboral fijo	79,48€
323/13000	Retribuciones personal laboral fijo	434,10€
3321/13000	Retribuciones personal laboral fijo	84,77€

332/13000	Retribuciones personal laboral fijo	55,83€
341/13000	Retribuciones personal laboral fijo	51,29€
342/13000	Retribuciones personal laboral fijo	70,55€
432/13000	Retribuciones personal laboral fijo	62,09€
920/13000	Retribuciones personal laboral fijo	760,68€
931/13000	Retribuciones personal laboral fijo	116,82€
231/13100	Retribuciones personal laboral temporal	69,71€
323/13100	Retribuciones personal laboral temporal	221,21€
432/13100	Retribuciones personal laboral temporal	37,50€
493/13100	Retribuciones personal laboral temporal	50,00€
132/16000	Seguridad social	224,69€
1532/16000	Seguridad social	411,27€
163/16000	Seguridad social	48,14€

231/16000	Seguridad social	47,14€
323/16000	Seguridad social	207,08€
3321/16000	Seguridad social	26,79€
341/16000	Seguridad social	16,21€
342/16000	Seguridad social	31,47€
432/16000	Seguridad social	31,47€
493/16000	Seguridad social	15,80€
920/16000	Seguridad social	767,65€
241/16000	Seguridad social	268,84€
TOTAL GASTOS ..... 8.757,95€		

II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
011/50001	Fondo contingencia	8.757,95€
TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS ..... 8.757,95€.		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Examinada la propuesta que antecede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria su aprobación, constituyendo, por tanto, el cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales.

7. Dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la liquidación del presupuesto de 2022, quedando enterados de su contenido los corporativos.

8. Aprobación, si procede, del expediente de aprobación de relación puestos de trabajo.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, adopta por mayoría simple el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente, con el texto siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	DEPARTAMENTO	RELACIÓN JURÍDICA	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C.E	JORNADA	TITULACIÓN DE ACCESO	SITUACIÓN
1101	SECRETARIO/A	1	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	HABILITADO/A NACIONAL	A1	26	11.683,27€	100%	Título de DOCTOR, LICENCIADO	VACANTE, CUBIERTA POR ACUMULACIÓN
1102	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	A1	22	7.842,36€	100%	Título de DOCTOR, LICENCIADO	VACANTE
1103	ADMINISTRATIVO/A	4	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	C1	18	4.795,05€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTES
1104	ADMINISTRATIVO/A RRHH	1	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C1	21	7.139,42€	100€	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
1105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C2	16	3.733,99€	100€	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
1106	AUXILAIR ADMINISTRATIVO/A	4	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C2	16	3.733,99€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	CUATRO PLAZAS, UNA CUBIERTA Y TRES VACANTES
1107	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	SECRETARÍA	LABORAL	ADMIN.GENERAL	C1	18	4.863,33	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
1108	DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	SECRETARÍA	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	18	5.042,58€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE

1109	SUBALTERNO/A	1	SECRETARÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.162,52€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
2101	INTERVENTOR/A	1	INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	HABILITADO/A NACIONAL	A1	26	11.683,27€	100%	Título de DOCTOR, LICENCIADO	VACANTE
2102	ADMINISTRATIVO/A	2	INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C1	18	4.795,05€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	DOS PLAZAS VACANTES
2103	ADMINISTRATIVO/A ESPECIALISTA	1	INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C1	21	7.139,42€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
2104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C2	16	3.733,99€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	CUBIERTA
2105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	INTERVENCIÓN	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C2	16	3.733,99€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	DOS PLAZAS VACANTES
2201	TESORERO/A	1	TESORERÍA	FUNCIONARIAL	HABILITADO/A NACIONAL	A1	24	9.225,46€	100%	Título de DOCTOR, LICENCIADO	VACANTE
3101	JEFE POLICÍA LOCAL	1	OFICINA POLICIA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	24	9.421,87€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
3102	AGENTE POLICÍA LOCAL	5	OFICINA POLICÍA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	22	8.030,11€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	CINCO PLAZAS CUBIERTAS

4101	ARQUITECTO TÉCNICO/A	1	OFICINA TÉCNICA	FUNCIONARIAL	ADMIN.ESPECIAL	A2	23	7.743,28€	100%	Título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO	VACANTE
4102	ADMINISTRATIVO/A	1	OFICINA TÉCNICA	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C1	18	4.795,05€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
4103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	OFICINA TÉCNICA	FUNCIONARIAL	ADMIN.GENERAL	C2	16	3.733,99€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4201_1	RESPONSABLE DE OBRAS	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (OBRAS)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	18	7.539,50€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4201_2	RESPONSABLE DE OBRAS	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (OBRAS)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	7.539,50€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4202_1	OFICIAL OBRAS	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (OBRAS)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	4.986,77€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4202_2	OFICIAL OBRAS	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (OBRAS)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	4.986,77€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4203	OPERARIO/A SERVICIOS ESPECIALES	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.857,44€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE

4204_1	ELECTRICISTA	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	5.641,78€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4204_2	ELECTRICISTA	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	5.641,78€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4206_1	JARDINERO/A	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	4.003,52€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4206_2	JARDINERO/A	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	4.003,52€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4207_1	CONDUCTOR/A MAQUINARIA	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	4.003,52€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4207_2	CONDUCTOR/A MAQUINARIA	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	4.003,52€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE

			MANTENIMIENTO)								
4208_1	CONDUCTOR/A	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	4.003,52€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
4208_2	CONDUCTOR/A	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	4.003,52€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4209	OPERARIO/A MERCADO DE ABASTOS	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.857,44€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4301	SEPULTURERO/A	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.857,44€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4302	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (SERVICIOS Y MANTENIMIENTO)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.089,47€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4301	LIMPIADOR/A	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (LIMPIEZA)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.089,47€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE

4302	LIMPIADOR/A	5	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (LIMPIEZA)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	3.089,47€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4302	LIMPIADOR/A	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (LIMPIEZA)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	417,39€	13,51%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
4304	LIMPIADOR/A	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (LIMPIEZA)	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	162,51€	5,26%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
5101	COORDINADOR/A DEPORTES	1	CULTURA Y DEPORTES	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	18	2.839,60€	45%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
5102	TÉCNICO/A TURISMO	1	CULTURA Y DEPORTES	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	A2	23	8.582,41€	53,33%	Titulo de DIPLOMADO UNIVERSITARIO	VACANTE
5103	MONITOR/A TURISMO	1	CULTURA Y DEPORTES	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	19	2.798,77€	53,33%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
5104	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	CULTURA Y DEPORTES	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	18	2.598,42€	53,33%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE
5105	CONSERJE IIDD	1	CULTURA Y DEPORTES	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	AP	14	4.025,84€	100%	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	VACANTE
5201	DIRECTOR/A	1	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	A2	22	8.024,23€	100%	Titulo de MAESTRA ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE	VACANTE

5202	EDUCADOR/A	3	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	19	5.494,41€	100%	Título de TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE	TRES PLAZAS VACANTES
5203	COCINERO/A	1	ESCUELA INFANTIL	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C2	16	3.928,06€	100%	Título de GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO	VACANTE
5301	EDUCADOR/A	1	CENTRO OCUPACIONAL	LABORAL	ADMIN.ESPECIAL	C1	19	5.783,57€	100%	Título de BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO	VACANTE

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

Examinada la propuesta que antecede, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria su aprobación, constituyendo, por tanto, el cuórum de mayoría absoluta del número legal de concejales.

9. Aprobación, si procede, de la bonificación del ICIO a los solicitantes de la subvención del proyecto de embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura – Programa eliminación de Chapas y Hostigos.

El artículo 103.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, trata de las bonificaciones potestativas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, -ICIO-, por ello la Corporación Local solo podrá conceder una bonificación del ICIO si está prevista en la Ordenanza fiscal. Y en conformidad con lo articulado en el párrafo anterior, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 6, establece una bonificación en la cuota del impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a través de las construcciones, obras o instalaciones que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico artistas entre otras, como es el caso de los solicitantes a los que se les ha concedido una subvención en relación con al embellecimiento y ornato del casco urbano de Beas de Segura, dentro del “Proyecto de Embellecimiento del casco histórico – Programa eliminación de chapas y hostigos.

Con base en el anterior párrafo y examinado el informe de secretaría, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria:

Primero.- Bonificar a los solicitantes de la subvención en relación con el embellecimiento y ornato del casco urbano de Beas de Segura –Programa eliminación de chapas y hostigos, de un 95 % en la cuota del impuesto del ICIO, siendo efectiva la bonificación previa solicitud del interesado o condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la subvención, si los condicionantes no pudiesen ser demostrados en el momento de la solicitud de la concesión de la subvención.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de la subvenciones del programa de embellecimiento del casco histórico, y a los Negociados de obras y recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

II. PARTE DE CONTROL.

1. **Mociones.**

Doña Dolores Urbano, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, con conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente,

MOCIÓN POR LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTADO DE DERECHO Y LA CONDENA DE LA AMNISTÍA

En la última semana, se ha dado a conocer los contenidos del pacto entre el Partido Socialista y Junts per Catalunya, que supone un grave ataque contra la Constitución que nos dimos todos los españoles en 1978 y contra el Estado de Derecho que fuimos capaces de construir.

Un grave ataque al Estado de Derecho, porque el pacto contempla la aplicación de una amnistía para todos aquellos implicados y condenados por el proceso de independencia, en un rango de años que va desde 2012 a 2023, con independencia de los delitos que hayan podido cometer, lo que significa declarar que los hechos delictivos condenados por el Código penal se convierten en legales y que el Estado actuó inapropiadamente. La aplicación de una ley de amnistía ataca gravemente el principio de separación de poderes, que es un principio esencial de toda democracia y de todo Estado de Derecho, y rompe con el principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley proclamada por el artículo 14 de la Constitución, pues ante un mismo delito, un ciudadano declarado independentista no rendirá cuentas ante la justicia, y otro que no se reconozca independentista sí lo hará. O dicho de otra forma, la Ley de Amnistía establecerá dos clases de ciudadanos en España, una primera clase que podrá no rendir cuentas ante sus delitos, y una segunda que, ante los mismos delitos, sí tendrán que hacerlo.

El acuerdo también abre la puerta a la celebración de un referéndum de autodeterminación, algo expresamente prohibido en la Constitución, como ha manifestado en reiteradas ocasiones el Tribunal Constitucional, y establece un supuesto sistema de negociación entre España y Cataluña al margen de todos los mecanismos constitucionales y legales.

Un grave ataque contra el Estado de las Autonomías, porque el pacto rompe el principio esencial de igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España, al contemplar la cesión a Cataluña del 100% de los tributos que se pagan en Cataluña, contribuyendo también de este modo al debilitamiento del Estado.

Cataluña dejaría de este modo de formar parte del mecanismo de compensación interterritorial a través del cual se realiza el principio de redistribución de riqueza entre las comunidades autónomas, un principio históricamente defendido y protegido por el PSOE y cuya ruptura perjudica especialmente a Andalucía. Otro punto que devalúa nuestra democracia y que da la puntilla a nuestro Estado de Derecho, es la aceptación del concepto “lawfare” por el Partido Socialista, a través del cual el PSOE acepta que los jueces han perseguido y acosado ilegalmente al separatismo, y que han judicializado de forma interesada los ataques a la Constitución y los muchos intentos de ruptura del Estado. Este término también implica considerar inocentes a los golpistas y culpables a los tribunales que los juzgaron, extendiendo esta culpabilidad a la actuación de la Guardia Civil y Policía Nacional en defensa de la unidad de España y de la convivencia de los españoles, y estableciendo la figura de “comisiones parlamentarias de investigación” como órgano de revisión de las actuaciones judiciales, que en declaraciones de la Unión Progresista de Fiscales, “podría suponer, en la práctica, una intromisión en la independencia judicial y quiebra de la separación de poderes”.

Unos acuerdos absolutamente perjudiciales para todos los españoles, pues violan el principio de igualdad, hacen imposible la solidaridad interterritorial y ponen en riesgo el futuro de España como empresa común y su prestigio y proyección internacional, constituyendo una auténtica ruptura con el marco constitucional en que hemos vivido los españoles desde 1978, y que nos ha proporcionado las mayores cotas de prosperidad de nuestra Historia reciente.

Por todo lo expuesto, y ante la inminente sesión de investidura, elevamos a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La Corporación Municipal, como representación democrática de este municipio, manifiesta su firme adhesión a la Constitución española de 1978 y su voluntad de defender el Estado de Derecho.

SEGUNDO. De igual forma esta Corporación expresa su firme rechazo a la aprobación de una Ley de Amnistía, que rompe con la igualdad de todos los españoles ante la Ley.

TERCERO. El Ayuntamiento Pleno expresa su firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, que rompen con la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España, y que afectarían muy negativamente a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del resto de administraciones públicas , y en especial a los ayuntamientos.

CUARTO. La Corporación Municipal manifiesta su apoyo a las actuaciones judiciales llevadas a cabo contra los implicados en el proceso independentista, realizadas desde la independencia judicial, así como a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.

QUINTO. Y de igual forma expresa su firme rechazo a la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

El señor Alcalde comenta que ni él, ni su grupo van a entrar en debates políticos que no benefician ni afectan directamente a los vecinos de la localidad de Beas de Segura, que cuando algún asunto incumbe a la población de Beas de Segura, como por ejemplo cuando se produjo el problema del bajo precio del aceite, él se desplazó al Ministerio de Agricultura para plantearlo e incluso apoyó una moción instando a que se agilizasen las obras de la Autovía A-32, pues entendió que eran materias que repercutían en los vecinos de la localidad.

Indica don José Alberto Rodríguez que si cualquier norma de ámbito estatal, autonómico o provincial, perjudica los vecinos de la localidad, será él mismo y su equipo de gobierno quienes lo van a denunciar, independientemente del color político del redactor de la norma.

Indica el señor Alcalde que hay cuestiones que son competencia de otras administraciones, tales como la insuficiencia de personal de A.T.A.R. o la tardanza del servicio de ayuda a domicilio, que su grupo no plantea para no entrar en confrontación política.

Doña Dolores Urbano manifiesta que deben presentar mociones sobre esos asuntos para tratarlas, que esas forman parte de sus funciones políticas, que para estas materias son elegidos

EL señor Alcalde manifiesta que esta moción posee casi el mismo contenido que otra tratada en una sesión plenaria anterior, a lo que doña Dolores Urbano matiza indicando que en la anterior, el Gobierno Estatal no se pronunciaba sobre la amnistía, asunto que ahora se plantea abiertamente, que lo que no entiende es el cambio de postura del Presidente del Gobierno sobre el asunto.

Doña Dolores Urbano indica que si el gobierno Central lleva a cabo su voluntad de condonar deuda a una Comunidad Autónoma, se producirá un agravio a las restantes y perjudicaría a todos los ciudadanos.

Doña Encarnación Medina replica que la condonación sería para todas las comunidades Autónomas y pregunta a doña Dolores Urbano si le ha contestado la consejera de Sanidad al asunto del problema de sus ojos, que hace ya más de dos meses.

Doña Dolores Urbano manifiesta que el equipo de gobierno se defiende contraatacando, sin abordar el asunto a tratar.

Doña Raquel Tenedor considera que este tipo de mociones son una pérdida de tiempo, al no afectar a los vecinos de la localidad, replicando doña dolores Urbano que ella actúa en función de las demandas de sus votantes, a los que representa.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, queda desestimada con los votos en contra de los nueve componentes del grupo municipal socialista asistentes y a favor de los dos miembros del grupo popular.

2. Dación cuenta resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria hasta la fecha de la convocatoria.

3. Urgencias, Ruegos y preguntas.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, del día indicado en el encabezamiento de todo lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICO.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Antonio Rojo Molina.